

Acaip

NOTA DE PRENSA

La Oficina en Valencia de **Acaip** (Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias), sindicato mayoritario en el ámbito penitenciario, por medio del presente quiere hacerles llegar el informe que hemos elaborado sobre el **número de ministros de culto de las diferentes confesiones religiosas que tienen autorizada la entrada en los distintos centros penitenciarios de la Comunidad Valenciana.**

Estas cifras ponen de manifiesto que el porcentaje es superior en los centros de la Comunidad al de otras prisiones del Estado.

Esta masiva entrada puede suponer un riesgo para la seguridad de los Centros, si no se hacen comprobaciones exhaustivas antes de proceder a autorizar la entrada a esas personas.

Asimismo, supone un incremento del número de actividades a controlar en los Centros por los funcionarios de vigilancia, que deben descuidar otros cometidos para ocuparse de éstas.

Para cualquier duda, o aclaración, pueden ponerse en contacto con nosotros.

Picassent, 11 de Junio de 2007

Acaip

Un total de 94 “ministros de culto” de las diferentes confesiones religiosas tienen autorizada la entrada en las prisiones de la Comunidad Valenciana

El presente informe está elaborado con datos oficiales del Ministerio del Interior correspondientes al primer trimestre del año 2007, a los que ha tenido acceso **Acaip**.

Centro Penitenciario	Nº Ministros de Culto-Confesión Religiosa					Total
	Católica	Evangélica	Islámica	Judía	Otras	
Alicante Cumplimiento	2	18	1	1	2 Iglesia cristiana Renacer 8 Testigos de Jehová	32
Alicante II (Villena)	4				5 Testigos de Jehová 30 Iglesia adventista del 7º cielo	39
Alicante Psiquiátrico	1	8			3 Testigos de Jehová	12
Castellón	2	3				5
Valencia	3			1	1 Testigos de Jehová 1 Protestante	6
Total Comunidad Valenciana	12	29	1	2	50	94
Total Nacional	135	257	14	4	244	654

Acaip

La actividad religiosa desarrollada por los ministros de culto en los Centros penitenciarios está regulada en una normativa interna de la Dirección General de II.PP. de Febrero del 2007.

Llama la atención que en la Comunidad Valenciana, para un total de unos 6.400 internos, estén autorizados un total de 94 ministros de culto de las diferentes confesiones religiosas, es decir, hay **uno por cada 68 internos**, una cifra sensiblemente superior a la existente fuera de prisión. Esta cifra representa el 14,37 % de los autorizados en el total de las prisiones españolas, mientras que el número de internos en los centros de la Comunidad Valenciana representa el 11,43% del total nacional.

Resultan especialmente significativos los casos de los centros Alicante Cumplimiento y Alicante II (Villena), con más de 30 autorizados cada uno de ellos.

Por tanto, **Acaip considera que se trata de un número excesivo para el reducido número de internos que habitualmente acude a las celebraciones realizadas por los mismos.**

Asimismo, ese elevado número hace pensar que no se extreman los controles previos a la autorización de entrada de todos y cada uno de ellos, controles que permitan comprobar si la presencia en el interior de las prisiones de estas personas supone un riesgo para la seguridad de los Centros.

En ningún momento se está en contra de la libertad religiosa de los internos, y del derecho a recibir asistencia por un ministro de culto de su religión; sin embargo, se produce un importante incremento en el número de actividades a controlar en el interior de los centros penitenciarios por parte de los funcionarios de vigilancia, dándose en algunos casos la curiosa circunstancia que es necesario asignar a un funcionario de servicio para supervisar un acto religioso al que acude solamente un interno, mientras que en el mismo Centro un funcionario debe ocuparse de la vigilancia de 150 internos.